



Desde hace 25 años

**Florida Eskola-
Escuela de Tiempo Libre
es una institución participante en
el Plan de Escuelas Asociadas de
la UNESCO (PEA)**

Edificio donde se ubicaron Florida Eskola y el Centro UNESCO de San Sebastián



25^o aniversario



**Observatorio
Naciones
Unidas**

ISSN 1886-8614

**Revista
cuatrimestral de
información del
sistema de las
Naciones Unidas,
del Centro
UNESCO de
San Sebastián
y de
Florida Eskola**

IMPRESIÓN

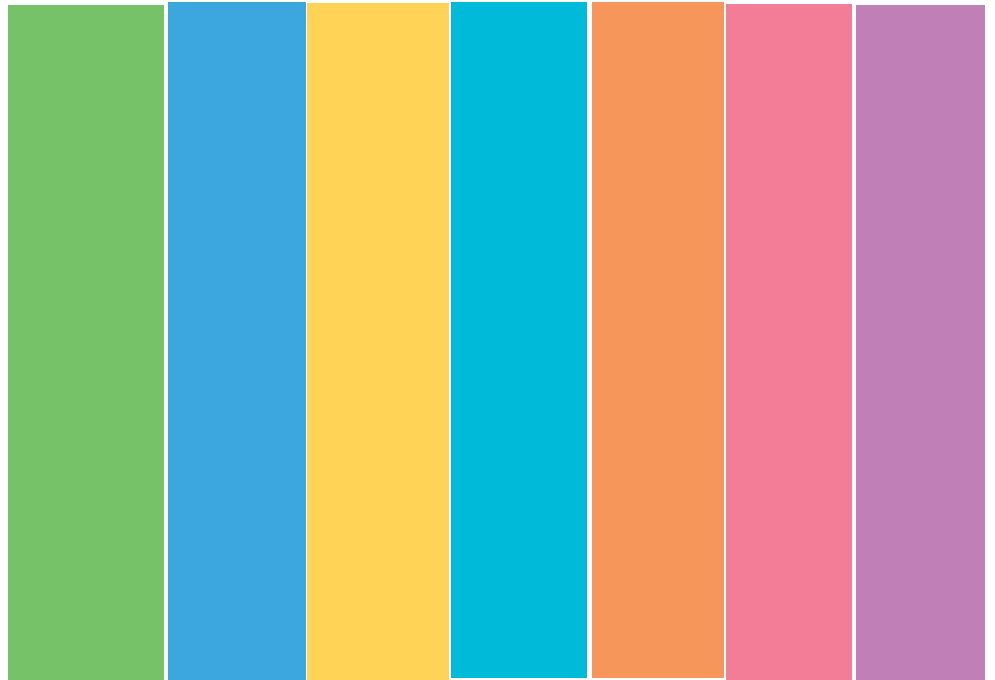
**Centro UNESCO
de San Sebastián**

EDITORES

**Centro UNESCO
de San Sebastián
y
Florida Eskola**

OBSERVATORIO NACIONES UNIDAS

Nº 182. Mayo-Agosto 2016



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Centro de Formación para la
UNESCO-Florida Eskola

**Centro UNESCO
de San Sebastián**

Member of the Network of Clubs,
Centres and Associations for UNESCO

Pág.

- 8**De nuevo en la calle
- 9**Breve historia de Florida Eskola
- 12**Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)
- 14**Rasgos de la persona responsable del desarrollo humano
- 15** Declaración sobre el Derecho al Desarrollo



FLORIDA ESKOLA ES MIEMBRO DEL PEA DESDE 1991

Y EL CDFAUN FUE APROBADO POR LA UNESCO EN 1994



LEARNING COURSE FOR THE TRAINING OF UNESCO LEADERS

Curso a Distancia para la Formación de Animadores UNESCO (CDFAUN)

www.unescoeskola.org

PREAMBLE

Considering that existing international agreements, recommendations and resolutions concerning the cultural and natural heritage need to be

effectively enriched and

supplemented by means of

new provisions relating

to the intangible

cultural

heritage

PRÉAMBULE

Considérant que les accords, recommandations et résolutions internationaux existants concernant le patrimoine culturel et naturel devraient

être enrichis et complétés efficacement au moyen de nouvelles dispositions

relatives au patrimoine culturel

immatériel

PREÁMBULO

Considerando que convendría mejorar y completar eficazmente los acuerdos, recomendaciones y resoluciones internacionales existentes en materia de patrimonio cultural y natural mediante nuevas disposiciones relativas al patrimonio cultural inmaterial

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)
Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage (2003)
Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage (2003)

Enriquecer el patrimonio de la humanidad mediante intercambios culturales en organismos y redes internacionales



DE NUEVO EN LA CALLE

Desde su fundación (1992-1993), esta revista se editó mensualmente en formato impreso hasta 1999. Y a partir de febrero de 1999 se editó en formato digital también. Solo eran diferentes los procesos de elaboración técnica. A partir de febrero de 2004 el texto impreso se presentó en Internet en PDF y se eliminó la presentación en FLASH. Es de notar que Internet logró que la revista alcanzara no solo a los cientos de Animadores UNESCO de 75 países de los cinco continentes, sino a otras organizaciones y personas interesadas en el sistema de la ONU.

En todo caso, la revista experimentó transformaciones en ambos formatos durante 13 años. Entre ellas puede destacarse que a partir de 2001 ambos formatos se presentaban en euskera, español e inglés. Y a partir de 2006, también en francés. El número impreso a su vez siguió presentándose fotocopiado en blanco y negro en sus páginas interiores y en color ambas caras de la portada y contraportada.

La revista tenía -y tiene- rasgos peculiares. Entre ellos: sus destinatarios, los Animadores UNESCO y diferentes organismos del sistema de las Naciones Unidas; su presentación en cuatro idiomas -euskera y español e inglés y francés-; su contenido con información actualizada sobre proyectos y actividades del sistema de las Naciones Unidas; ser un instrumento de trabajo para los interesados en implementar las finalidades del sistema de las Naciones Unidas; activar contactos e intercambios entre participantes en el Curso a Distancia de Formación sobre las Naciones Unidas del Centro UNESCO de San Sebastián (CDFAUN); y favorecer la cooperación con proyectos del sistema de las Naciones Unidas y, también, con la AMUPRAUN (Asociación Mundial de Profesionales Animadores UNESCO).

El número 181 de diciembre de 2008 cerró un ciclo de la revista; y mayo de 2016 abre otro con el número 182. Entre otras, las razones son que 2016 es el año del 25º aniversario de la adopción oficial de Florida Eskola-Escuela de Tiempo Libre como miembro del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO (PEA); la renovación, en diciembre de 2015, del status oficial de ONG consultiva del Comité Internacional de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO), concedido en junio de 2010 al Centro UNESCO de San Sebastián (del que Florida Eskola o, lo que es lo mismo, el Centro de Formación para la UNESCO Florida Eskola es parte integrante) y la aceptación, el 25 de julio de 2016, del Centro UNESCO donostiarra como ONG consultiva especial del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).





Ubicación de Florida Eskola, hace 25 años, en el Paseo de Francia de San Sebastián

BREVE HISTORIA DE FLORIDA ESKOLA

Hoy puede hablarse del Centro de Formación para la UNESCO Florida Eskola y del Centro UNESCO de San Sebastián porque el primero viene funcionando en Donostia desde hace veinticinco años.

Es un proyecto que se puso en marcha en el barrio Gros de Donostia; se consolidó en Hernani -Florida Antziola-; y, al identificarse con proyectos y expectativas del barrio de La Florida, terminó por denominarse Florida Eskola.

La Tarde de 1987 tiene lugar en Hernani la presentación de una Escuela. Es el 23 de octubre de ese 1987. Se ha llegado al evento de este día tras un itinerario que comienza en agosto de 1982. Ahora desemboca en lo que ese día empieza a conocerse como Escuela de Monitores de Tiempo Libre de Hernani; que otro día, más tarde, vuelve a cambiar de nombre; y otro, aún más tarde, la transforma en Florida Eskola.

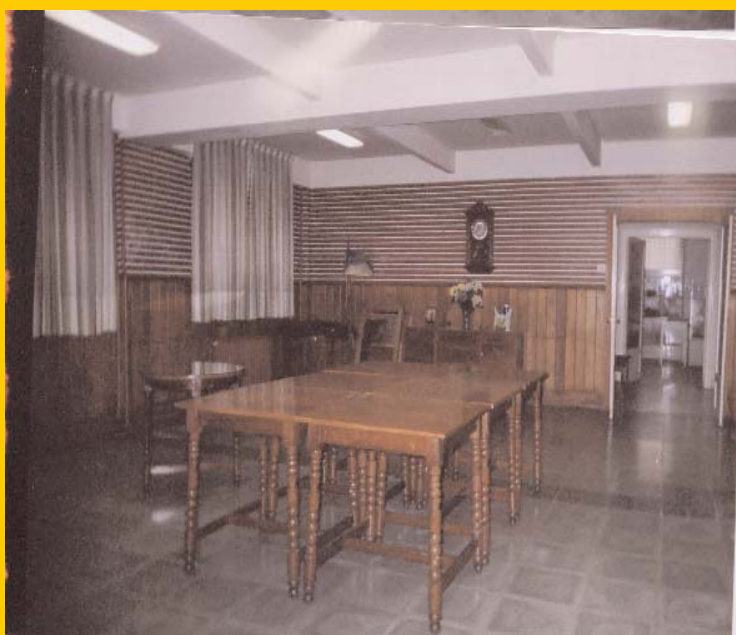
La idea de una escuela de tiempo libre está presente ya en 1982. Cuando el lunes, 2 de agosto de 1982, a las 10 de la mañana comienzan las que se denominan primeras jornadas de verano, se está asistiendo a la inauguración de un programa para la capacitación de líderes.

Durante nueve días se alternan conferencias, debates y actividades de grupos. El objetivo: establecer pautas para un plan de acción educativa en el tiempo libre. Cuando finalizan las tareas, se ha llegado a elaborar un proyecto que pretende orientar el trabajo con otros jóvenes en zonas de Gipuzkoa.

Las jornadas de 1982 tienen una segunda edición en agosto de 1983. De entre las actividades de tiempo libre que durante el período de 1983-1987 se llevan a cabo, las más significativas con respecto a la formalización de la Escuela de Tiempo Libre, son los encuentros y debates de los fines de semana en una casa de colonias y convivencias, la formación como monitores y directores de tiempo libre titulados, las publicaciones, los viajes culturales, las dramatizaciones.

Durante estos años -de una actividad impensable hoy, por su carácter de voluntariado absoluto-, merece destacarse el “Acontecimiento Helder Cámara”.

En efecto, en 1985, los que años antes fundaron Florida Eskola, participan en un evento singular en Donostia y Euskadi: el emblemático defensor de la paz y mundialmente reconocido líder de las



Un antiguo local de Florida Eskola (hace 25 años)

inquietudes de la comunidad internacional por promover un desarrollo centrado en la persona, visita Donostia entre el 25 de septiembre y el 6 de octubre de 1985.

Dom Helder Cámara, Arzobispo emérito de Olinda y Recife, en Brasil, y autor de la letra de la Sinfonía de los Dos Mundos, estrena en Donostia una sinfonía que ya era conocida en Europa y América.

Donostia es testigo de la vigésimo segunda representación de una sinfonía que ilustra la fe y la esperanza de que en un mundo dividido por el hambre, la opresión, la violencia, la miseria y la guerra es posible la transformación a partir del amor.

El 3 de octubre de 1985, un número incontable de personas desborda las naves de la basílica de Santa María de Donostia. Asisten a un espectáculo en el que Helder Cámara recita versos de su sinfonía.

En fin, Florida Eskola es una escuela dedicada acentuadamente a la formación de educadores en el tiempo libre y en la animación sociocultural aplicando los criterios del sistema de las Naciones Unidas; lo que se constituye en la causa de su reconocimiento como escuela del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO (PEA). El hecho de que Florida Eskola forme parte del PEA propicia que en su curriculum formativo otorgue una atención prioritaria a la sensibilización en la línea de la paz, de los derechos humanos y de la cooperación internacional.

Para ello, Florida Eskola elabora material didáctico para el curriculum de las enseñanzas dirigidas a la obtención de las acreditaciones y diplomas correspondientes a su tipo de educación no formal.



Otra perspectiva de un antiguo local de Florida Eskola (hace 25 años)

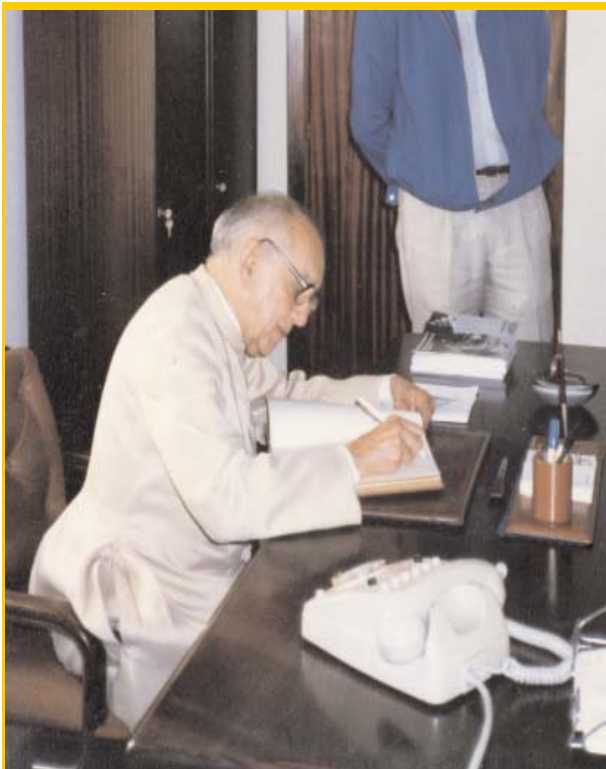
El contenido educativo en la perspectiva de la educación internacional, y por lo que se lleva a cabo una nueva elaboración de métodos didácticos y una preparación de los materiales pertinentes.



Otra perspectiva de la ubicación de Florida Eskola, hace 25 años, en el Paseo de Francia de San Sebastián

Este material presenta los temas de estudio en la perspectiva de la educación para la comprensión internacional, la cooperación y la paz.

Así, pues, esa educación (educación internacional) constituye un tema integrado que impregna el programa de estudios de la Escuela en su totalidad. De tal suerte que se conciben los temas de modo susceptible de desarrol-



**Dom Helder Cámara en San Sebastián
(1985)**

En el programa se presentan de forma articulada contenidos y métodos, haciendo corresponder con cada tema los contenidos relativos a los problemas mundiales y al papel de las Naciones Unidas en la solución de los mismos.

Los derechos humanos, otros países y culturas, el hombre y su medio ambiente y la paz forman parte de un todo en el curriculum escolar. Asimismo, en todas las actividades que, fuera del estricto ámbito escolar, lleva adelante Florida Eskola, se hace especial hincapié en la educación internacional.

Quepa añadir, en este 25º aniversario de la aceptación de Florida Eskola-Escuela de Tiempo Libre como miembro del PEA, que Florida Eskola es parte integrante del Centro UNESCO de San Sebastián (por cierto, reconocido en julio de 2016 como entidad consultiva especial del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

Finalmente, a modo de prontuario histórico, y por ahora, sirva lo siguiente sobre Florida Eskola:

erigida el 23 de octubre de 1987 como institución privada para la enseñanza de la gestión de los recursos humanos;

reconocida como Escuela de Tiempo Libre Infantil y Juvenil el 15 de enero de 1990;

aceptada como institución participante en el PEA en noviembre de 1991;

el 9 de noviembre de 1992 es aceptada como organismo autónomo asociado con el Centro UNESCO de San Sebastián;

el 8 de junio de 1993 es reconocida como Centro Oficial Examinador de Estudios de Ocio de la Universidad de Oxford;

el 7 de noviembre de 1995 es reconocida como Centro de Formación para la UNESCO;

el 15 de julio de 1996 es reconocida como Centro de Formación para la UNESCO-Florida Eskola;

el 17 de diciembre de 1996 es recomendada como Cátedra UNESCO;

el 24 de marzo de 1998, el Ministerio del Interior español inscribe en el Registro al Centro de Formación para la UNESCO-Florida Eskola;

el 7 de agosto de 1998, la Asociación Mundial de Profesionales Animadores UNESCO (AMUPRAUN) acepta al Centro de Formación para la UNESCO-Florida Eskola como "socio de honor" de la Asociación que él mismo promoviera;

el 10 de agosto de 1998, la Organización Iberoamericana de Asociaciones UNESCO (ORIBAUN) acepta como "socio fundador" al que la fundara: el Centro de Formación para la UNESCO-Florida Eskola.



Dom Helder Cámara, en Donostia (1985)



EL CENTRO UNESCO DE SAN SEBASTIÁN
fue acreditado como Organización No Gubernamental con funciones consultivas ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO el 22 de junio de 2010

**CONVENCIÓN
PARA
LA
SALVAGUARDIA
DEL PATRIMONIO
CULTURAL
INMATERIAL
(2003)**

**CONVENCIÓN
PARA
LA
SALVAGUARDIA
DEL PATRIMONIO
CULTURAL
INMATERIAL
(2003)**

**CONVENCIÓN
PARA
LA
SALVAGUARDIA
DEL PATRIMONIO
CULTURAL
INMATERIAL
(2003)**

Considerando la importancia que reviste el patrimonio cultural inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible, como se destaca en la Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989, así como en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 y en la Declaración de Estambul de 2002, aprobada por la Tercera Mesa Redonda de Ministros

Considering the importance of the intangible cultural heritage as a main-spring of cultural diversity and a guarantee of sustainable development, as underscored in the UNESCO Recommendation on the Safeguarding of Traditional Culture and Folklore of 1989, in the UNESCO Universal Declaration on Cultural Diversity of 2001, and in the Istanbul Declaration of 2002 adopted by the Third Round Table of Ministers of Culture

Por otra parte, entre las principales cuestiones a las que se refiere la *Recomendación de 1974* de la UNESCO sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales se insiste en la igualdad de los pueblos y en el patrimonio cultural de la humanidad.

Estas son dos cuestiones que deben ser trabajadas tanto en la escuela como fuera de ella.

Se trata de un intento de reconciliación mundial, que ha de abarcar todos los estamentos, sectores y situaciones sociales

PRÉAMBULO PREAMBLE PRÉAMBULE

Considérant l'importance du patrimoine culturel immatériel, creuset de la diversité culturelle et garant du développement durable, telle que soulignée par la Recommandation de l'UNESCO sur la sauvegarde de la culture traditionnelle et populaire de 1989, par la Déclaration universelle de l'UNESCO sur la diversité culturelle de 2001 et par la Déclaration d'Istanbul de 2002 adoptée par la troisième Table ronde des ministres de la culture

**CONVENCIÓN
PARA
LA
SALVAGUARDIA
DEL PATRIMONIO
CULTURAL
INMATERIAL
(2003)**

**CONVENCIÓN
PARA
LA
SALVAGUARDIA
DEL PATRIMONIO
CULTURAL
INMATERIAL
(2003)**

**CONVENCIÓN
PARA
LA
SALVAGUARDIA
DEL PATRIMONIO
CULTURAL
INMATERIAL
(2003)**

Reconociendo que los procesos de mundialización y de transformación social por un lado crean las condiciones propicias para un diálogo renovado entre las comunidades pero por el otro también traen consigo, al igual que los fenómenos de intolerancia, graves riesgos de deterioro, desaparición y destrucción del patrimonio cultural inmaterial, debido en particular a la falta de recursos para salvaguardarlo

PREÁMBULO PREAMBLE PRÉAMBULE

Recognizing that the processes of globalization and social transformation, alongside the conditions they create for renewed dialogue among communities, also give rise, as does the phenomenon of intolerance, to grave threats of deterioration, disappearance and destruction of the intangible cultural heritage, in particular owing to a lack of resources for safeguarding such heritage

Reconnaissant que les processus de mondialisation et de transformation sociale, à côté des conditions qu'ils créent pour un dialogue renouvelé entre les communautés, font, tout comme les phénomènes d'intolérance, également peser de graves menaces de dégradation, de disparition et de destruction sur le patrimoine culturel immatériel, en particulier du fait du manque de moyens de sauvegarde de celui-ci

La paz y la comprensión internacional caminan por los raíles de culturas que cooperan entre sí.

La identidad propia y la comprensión de la de los demás son el porvenir de la humanidad.

Si cada cultura ha de permanecer fiel a sí misma, debe también comprender a las demás.

Así será posible una comunidad mundial solidaria, comprensiva y pacífica.

Esto supone un intercambio cultural en el que cada cultura aporta a las demás.

Todas las culturas conforman el patrimonio universal en igualdad de condiciones.

No cabe el imperialismo cultural.

RASGOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL DESARROLLO HUMANO

Un objetivo básico de la persona responsable del desarrollo humano es ese desarrollo humano entendido como un estado de las personas que han mejorado su situación.

El desarrollo humano exige recursos financieros, pero también democracia y participación; exige empleo, ingresos, educación, salud y un entorno ambiental adecuado, pero también oportunidades reales para participar en la toma de decisiones que afectan en el presente y para el futuro.

El desarrollo humano tiene como prioridad a la persona. Y es en torno suyo como ha de forjarse el desarrollo. La persona ha de poder participar libre, creativamente y desarrollando sus capacidades en todos aquellos ámbitos que le ayudarían a mejorar su espacio individual y social, sin que esta mejora hipoteque la de las generaciones futuras.

CHARACTERISTICS OF A PERSON RESPONSIBLE FOR HUMAN DEVELOPMENT

One fundamental aim of a person responsible for human development is that of human development in terms of improving a person's situation.

Human development requires financial resources, but it also needs democracy and participation. It requires employment, income, education, health and an appropriate environment. It also needs genuine opportunities for people to take part in the decision-making process that affects them not only in the present but also in the future.

The person is a priority in human development. It is around this that development must be formed. The person must be able to participate freely and creatively, developing their abilities in those areas which will help them to improve their situation both individually and socially, without the need for future generations to pay for this improvement.



PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN ZIGZAG



DÉCLARATION SUR LE DROIT AU DÉVELOPPEMENT

(Adoptée par l'Assemblée Générale
des Nations Unies le 4 décembre
1986 -Résolution 41/128-):

Article 1.1. Le droit au développement est un droit inalienable ;
Article 2.1. L'être humain est le sujet central du développement; Article 2.2. Tous les êtres humains ont la responsabilité du développement individuellement et collectivement;
Article 3.2. La réalisation du droit au développement suppose le plein respect des principes du droit international; Article 4.2. Une action soutenue est indispensable pour assurer un développement plus rapide des pays en développement; Article 6.3. Les Etats doivent prendre des mesures pour éliminer les obstacles au développement résultant du non-respect des droits civils et politiques, ainsi que des droits économiques, sociaux et culturels; Article 7. Tous les Etats doivent [...] assurer que les ressources libérées à la suite de mesures effectives de désarmement soient employées aux fins du développement global; Article 8.1. [...] Des mesures efficaces doivent être prises pour assurer une participation active des femmes au processus de développement; Article 8.2. Les Etats doivent encourager dans tous les domaines la participation populaire [...] comme facteur important du développement

NATIONS UNIES, Déclaration sur le Droit au Développement, NY: DPI/918, 1990.

DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO

(Aprobada por la Asamblea General de las
Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1986
-Resolución 41/128):

Artículo 1.1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable;
Artículo 2.1. La persona humana es el sujeto central del desarrollo;
Artículo 2.2. Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo;
Artículo 3.2. La realización del derecho al desarrollo exige el pleno respeto de los principios de derecho internacional;
Artículo 4.2. Se requiere una acción sostenida para promover un desarrollo más rápido de los países en desarrollo;
Artículo 6.3. Los Estados deben adoptar medidas para eliminar los obstáculos al desarrollo resultantes de la inobservancia de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales;
Artículo 7. Todos los Estados deben [...] lograr que los recursos liberados con medidas efectivas de desarme se utilicen para el desarrollo global;
Artículo 8.1. [...] Deben adoptarse medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo;
Artículo 8.2. Los Estados deben alentar la participación popular [...] como factor importante para el desarrollo

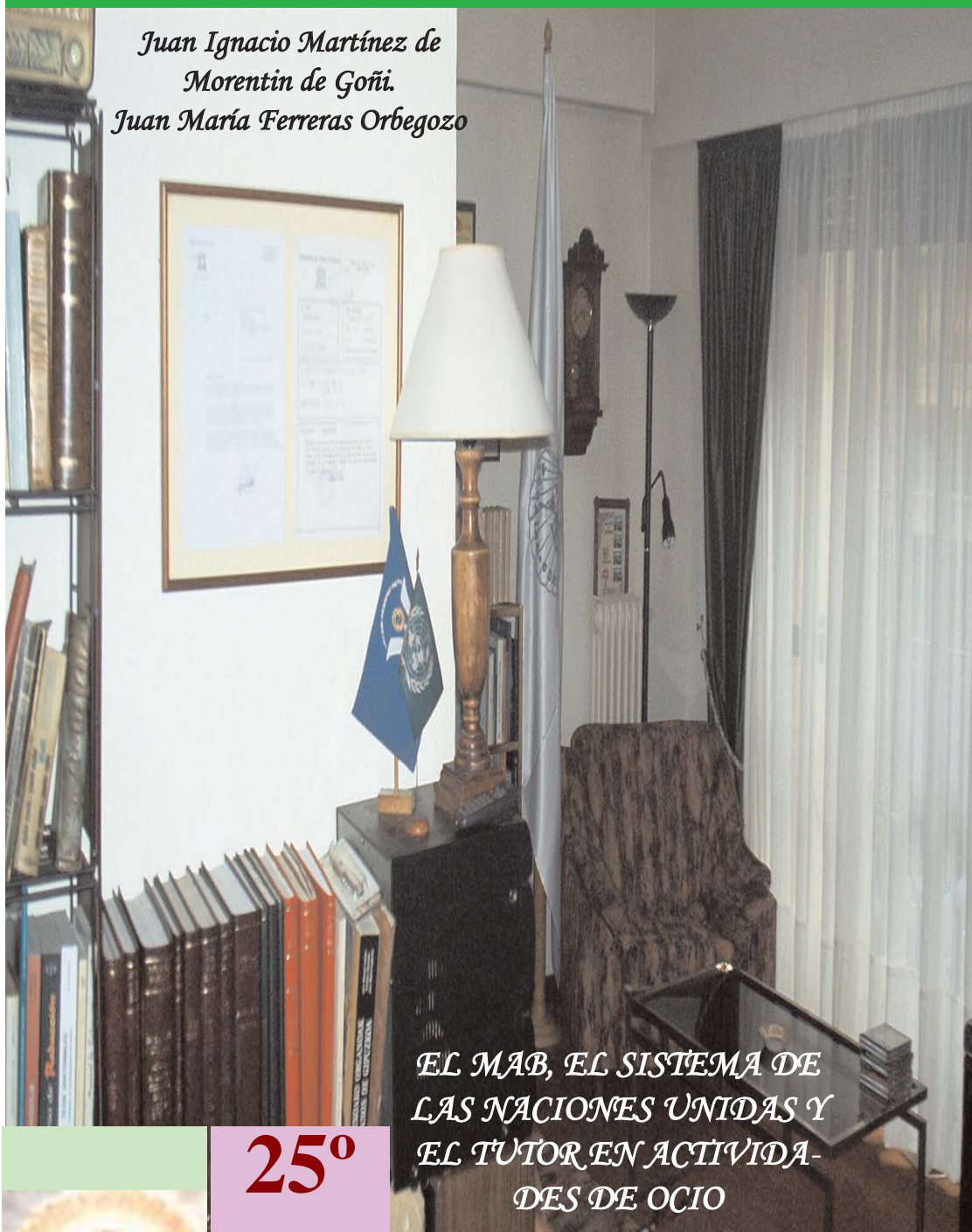
NACIONES UNIDAS, *Declaración sobre el Derecho al Desarrollo*, Nueva York: Naciones Unidas DPI/918, 1990. Cfr. NACIONES UNIDAS, *El derecho al desarrollo*, A/RES/58/172, 2004

PUBLICACIONES
DEL
CENTRO
UNESCO
DE
SAN
SEBASTIÁN

Y DE

FLORIDA
ESKOLA

*Juan Ignacio Martínez de
Morentin de Goñi.
Juan María Ferreras Orbegozo*



*EL MAB, EL SISTEMA DE
LAS NACIONES UNIDAS Y
EL TUTOR EN ACTIVIDADES DE OCIO*

25^o

aniversario
en el

PEA



**Centro UNESCO
de San Sebastián**
United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization
Member of the Network of Clubs,
Centres and Associations for UNESCO